



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

---

# INFORME GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

**PRIMER SEMESTRE 2024**

**27 de junio de 2024**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32 A No. 26 A – 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

---

## I. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones”*, y numeral 6 del artículo 8 de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2024 *“Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Conciliación de la Contraloría de Bogotá, D.C.”*, el Secretario (a) Técnico (a), tiene dentro de sus funciones, la de preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones antes mencionadas, presento al señor Contralor de Bogotá, D.C. y a los miembros del Comité de Conciliación, el informe de Gestión de dicho Comité, correspondiente al primer semestre del 2024, así:



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

### 1. SESIONES DEL COMITÉ.

Según lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022 y 5 de la Resolución Reglamentaria 011 de 2024, el Comité de Conciliación debe reunirse mínimo dos veces al mes, de tal forma que entre los meses de enero y junio del año 2024 (Incluida la sesión en la cual se presenta este informe), el Comité de Conciliación de esta Contraloría, ha sesionado en trece (13) ocasiones, de las cuales 12 han sido ordinarias y 1 extraordinaria.

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Enero	2	0
Febrero	2	0
Marzo	2	0
Abril	2	0
Mayo	2	1
Junio	2	0
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>1</b>

De este modo se han suscrito 12 actas, las cuales se encuentran incorporadas en el correspondiente archivo digital que reposa en la Dirección Jurídica y el Siprojweb, encontrándose en término para tramitar el acta contentiva de la última sesión del mes de junio de 2024.

### 2. GESTIÓN MENSUAL DEL COMITÉ POR TIPOS DE FICHAS TÉCNICAS.

En total, el Comité de Conciliación ha conocido 19 solicitudes de conciliación prejudicial, 7 fichas de llamamiento en garantía y 1 de acción de repetición, según se plasma en el siguiente cuadro:

	FICHAS LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	FICHAS CONCILIACIÓN JUDICIAL	FICHAS CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	FICHAS ACCIÓN DE REPETICIÓN
Enero	-	-	2	-
Febrero	3	-	6	-
Marzo	1	-	-	-
Abril	-	-	6	1

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

	FICHAS LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	FICHAS CONCILIACIÓN JUDICIAL	FICHAS CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	FICHAS ACCIÓN DE REPETICIÓN
Mayo	1	-	4	-
Junio	2	-	1	-
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>1</b>

### 3. DECISIONES DEL COMITÉ.

Las decisiones adoptadas por el citado Comité respecto a cada una de las fichas presentadas, son:

<b>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</b>	Negado en todos los casos
<b>CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	Se decide en 5 casos, presentar fórmula conciliatoria, las cuales fueron aprobadas por la Procuraduría General de la Nación y se encuentran en trámite de estudio para aprobación judicial
<b>ACCIÓN DE REPETICIÓN</b>	Se decide no iniciar acción de repetición en el proceso 2017-00829

### 4. RELACIÓN DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A ESTUDIO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN CON SU CORRESPONDIENTE AVANCE O DESARROLLO.

En el primer semestre del 2024, se presentó al Comité de Conciliación la ficha de acción de repetición señalada en el numeral anterior, caso QBE Seguros, decidiéndose no ejercer la acción de repetición en contra de ningún funcionario de la Entidad, toda vez que la erogación ordenada a través de la Resolución No. 1529 del 13 de diciembre de 2023, obedeció al reintegro de la suma pagada por la aseguradora, con su indexación, en los términos ordenados en la sentencia proferida en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con el radicado No. 25000234100020170082900, lo cual demostró la inexistencia condena o de una obligación indemnizatoria a cargo de la Contraloría de Bogotá D.C., elementos necesario para que sea viable la acción, según consta en Acta 07-2024 del 11 de abril de 2024.

Con radicado en sede electrónica No. E-2024-254300 del 18 de abril de 2024 de la Procuraduría General de la Nación y atendiendo lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, la Secretaria Técnica informo lo pertinente a la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

Coordinación de Agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

### **5. OTRAS GESTIONES Y ACTIVIDADES DEL COMITE.**

**5.1.** Realizó el seguimiento a los procesos judiciales encomendados a los abogados externos.

**5.2.** Aprobó el Plan de Acción 2024.

**5.3.** Conoció 4 sentencias en procesos de nulidad y restablecimiento del derecho favorables en primera instancia, 2 en segunda instancia y de 1 desfavorable en primera instancia.

**5.4.** Conoció informe sobre demandas, tutelas y sentencias del primer semestre de 2024.

**5.5.** Revisará las políticas de prevención del daño antijurídico y defensa litigiosa de la Entidad en sesión del 27 de junio de 2024.



**GABRIEL HERNÁNDEZ CÁRDENAS**

Secretario Técnico Comité de Conciliación Ad-Hoc